Ing. Miriam García Zamora, Directora General del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas, y con fundamento en los artículos 44 y 48, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; 57, 58, 59, 60, 61 fracción II; 70, fracciones I y II de la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas; artículos 15, 20, 45, 57 de la Ley de las Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Zacatecas, y por tal motivo se expiden las presentes Reglas de Operación del Programa:

PROGRAMA BIENESTAR PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ZACATECAS EN SU COMPONENTE LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS EN EL ESTADO, CUENTAN CON DISEÑO UNIVERSAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

1. Fundamentación y motivación jurídica

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en los artículos 44, 48 fracción XIX, Decreto 136, del 3 de mayo del año 2017, se expidió la Ley para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas, publicada en el Periódico Oficial el miércoles 3 de mayo de ese mismo año, Ley que tiene como objetivo fundamental promover, proteger y garantizar el pleno goce y el ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad.

2. Antecedentes o introducción.

Uno de los sectores más sensibles en el desarrollo social es el de las personas vulnerables con alguna discapacidad y está entre los de mayor necesidad de apoyo a través de los programas sociales, para atender a casi 43 mil personas con discapacidad en el estado, mediante diversos apoyos de aparatos funcionales. Este sector de la población requiere especial atención y coordinación por todas las instancias federales, estatales y municipales; así como organizaciones de la sociedad civil (OSC), relacionadas con la asistencia social, clubes, organizaciones altruistas, empresas, entre otros, para atender la cobertura estatal; particularmente de las personas que viven en localidades lejanas y dispersas.

Cada vez es mayor la demanda de apoyos y servicios para estas personas en materia de servicios asistenciales, de salud e inserción a las actividades sociales y productivas, lo que requiere mejorar los mecanismos de atención, principalmente a los grupos marginados y en situación de desprotección, con el propósito de darle atención integral a este grupo altamente vulnerable y en permanente crecimiento, principalmente de adultos mayores.

De igual forma, en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2022, se establece en el artículo 13, las asignaciones de acuerdo a la estructura programática, señalando el programa presupuestario de Promoción de la Inclusión de las Personas con Discapacidad en Zacatecas, con una asignación de \$41´595,236.00 (Cuarenta y un millones quinientos noventa y cinco mil doscientos treinta

y seis pesos 00/100 M.N.). Asimismo, en el Decreto en mención en su artículo 47 se señala la obligatoriedad para la publicación de Reglas de Operación, para el ejercicio de los recursos asignados.

Las Reglas de Operación son el instrumento que contribuye a regular, transparentar y hacer eficiente el uso de los recursos públicos destinados a los programas para la inclusión de las personas con discapacidad.

3. Descripción del problema público y la intervención.

De acuerdo con el Censo de Población y vivienda 2020 y a la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2018, Zacatecas ocupa el primer lugar **en Prevalencia de Personas con Discapacidad**, a nivel nacional, la prevalencia de discapacidad fue de 6.3% y por entidad federativa, las mayores prevalencias se ubican en los siguientes estados: Zacatecas (9.6%), Tabasco (9.4%), Guerrero (8.7 por ciento), Michoacán de Ocampo (8.6%), Veracruz (8.2%) y Colima (8.1 por ciento), además, según el mismo censo y resultados arrojados del Padrón Estatal de Personas con Discapacidad, **el 38% forman parte de al menos un programa de inclusión en Zacatecas.**

Las personas con discapacidad requieren adecuaciones a la infraestructura para poder acceder por sí mismas a espacios públicos y privados, lo que no solo tiene implicaciones sobre su movilidad, sino también potencia su inserción en actividades productivas, sociales, culturales, etc.

Asimismo, las personas con discapacidad que requieren de transporte motorizado para trasladarse, a menudo enfrentan dificultades en el uso de transporte público.

Sin embargo, los problemas de accesibilidad que enfrentan no se refieren únicamente al transporte, sino a las diversas problemáticas relacionadas con las barreras físicas de los espacios públicos y privados.

Actualmente el sistema de transporte público en el Estado no es considerado en su totalidad como incluyente, debido a que solo 25 % de sus vehículos cuenta con las adaptaciones de accesibilidad.

Lo anterior se desprende de la ausencia de leyes y reglamentos que regulen y sobre todo implementen acciones en favor de la accesibilidad universal y propicien la eliminación de barreras arquitectónicas, y con esto generar una cultura de inclusión en materia de accesibilidad universal.

La ausencia de acciones y programas de accesibilidad generan discriminación, falta de oportunidades laborales, dificulta que las personas con discapacidad puedan acceder a servicios básicos como la salud y trae como consecuencia un desarrollo integral limitado de las personas con discapacidad, es por ello que es importante implementar acciones y programas que atiendan esta problemática, lo que permitirá disminuir las brechas de desigualdad existentes y se garantizará el pleno goce y ejercicio de los derechos humanos, fomentando la igualdad y la no discriminación de las personas con discapacidad.

La exclusión aumenta la vulnerabilidad de las personas ante la desnutrición, las enfermedades y las condiciones de vida y de trabajo inseguras. En la mayoría de los casos la pobreza afecta también a las familias de las personas con discapacidad. Se estima que, entre las personas más pobres del mundo, es decir, entre quienes viven con menos de 12 pesos por día y no satisfacen sus necesidades básicas como alimentación, agua potable, ropa y vivienda, una de cada cinco es persona con discapacidad, según el Informe Mundial sobre la Discapacidad de la Organización Mundial de la Salud.

La mala coordinación de los servicios, la dotación insuficiente de personal y su escasa competencia pueden afectar la calidad, accesibilidad e idoneidad de los servicios para las personas con discapacidad.

Es por ello que el Instituto Para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del estado de Zacatecas implementa este programa de asistencia social, que busca atender a mujeres y hombres por igual y que tiene como finalidad principal el abatir las problemáticas mencionadas mediante la atención e inclusión de las personas con discapacidad.

IV. Glosario de Términos.

Para los efectos de las presentes reglas de operación, se entenderá por:

- Ajustes Razonables: Se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.
- Barreras Arquitectónicas: Obstáculos que dificultan, entorpecen o impiden a las personas con discapacidad su libre desplazamiento tanto en lugares públicos o privados como en exteriores o interiores.
- **Beneficiarios:** Las personas que forman parte de la población objetivo atendida por los Programas Estatales de Desarrollo Social y que cumplen con los requisitos de la normatividad correspondiente.
- **COEPLA:** Coordinación Estatal de Planeación
- Contraloría Social: es el mecanismo de participación ciudadana ejercido por los Beneficiarios de los Programas Estatales de Desarrollo Social, quienes de manera organizada realizan acciones de vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, respecto del cumplimiento de las metas y acciones establecidas para la correcta aplicación de los recursos públicos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables.
- Convención: Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- **Diseño universal:** Se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad cuando se necesiten.

- **Educación Inclusiva:** Es la educación que propicia la permanencia, el aprendizaje y la participación de personas con discapacidad en el sistema de educación básica regular.
- INEGI: Instituto Nacional de Geografía y Estadística.
- Instancia Ejecutora: Dependencia, entidad o municipio que tiene a su cargo la aplicación de los recursos y operación del Programa Estatal de Desarrollo Social respectivo.
- Instancia Normativa: Dependencia o entidad que tiene a su cargo el Programa Estatal de Desarrollo Social, responsable de emitir los Documentos Básicos en la materia y, en el ámbito de sus atribuciones, dar seguimiento a los resultados en materia de Contraloría Social y de realizar las acciones conducentes para atender los reportes presentados por los Beneficiarios.
- **Instituto:** Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas.
- Persona con discapacidad a toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y al interactuar con las barreras que le impone el entorno social vea impedida su inclusión plena y efectiva en igualdad de condiciones con los demás.
- **Proyectos:** Los proyectos para la accesibilidad de las personas con discapacidad, mediante la adquisición de vehículos adaptados y equipamiento, así como la construcción, reconstrucción, ampliación y adaptación de infraestructura e instalaciones públicas dirigidas a cumplir con tal propósito.
- SFP: Secretaría de la Función Pública.
- **SEFIN**: Secretaría de Finanzas.
- **TECNOLOGÍAS ACCESIBLES**: son productos o servicios utilizados por personas con dificultades para realizar tareas regulares con el objetivo de mejorar su calidad de vida y su integración participativa en la comunidad.

4. Información básica

Nombre Comercial del Programa	Accesik	oilidad y Tecnologías Accesibles
Nombre del Programa Presupuestario	Bienestar pa	ara las Personas con Discapacidad en Zacatecas.
Modalidades de apoyo		Apoyos económicos
	(x)	a. Monetario
	()	b. Becas
	()	c. Convenios

		Apoyos en especia
	()	a. Bienes
	()	b. Servicios
	()	c. Infraestructura
Transversalidad		Alineación a Transversalidades
	(x)	a. Igualdad Sustantiva
	()	b. Derechos humanos
	()	c. Objetivos de Desarrollo Sostenible
	(×)	d. Niñas, niños y adolescentes
	(x)	e. Prevención Social del Delito
Derecho social y	Derecho al	ibre desplazamiento
humano	• Derecho a	la Igualdad y prohibición de la
Anexo 1. Derechos	discriminac	ión
Sociales y Humanos.	Derechos de la	e las personas con discapacidad

4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024	 Política Pública, Estrategia 2.2. Programa Pensión para el bienestar de las Personas con Discapacidad. 	
Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Zacatecas 2022-2027	2. Bienestar para todos9. Atención a grupos vulnerables.6. Brindar y Fortalecer la atención a las Personas con Discapacidad.	
Programa General Prospectivo 2030	Estrategia: Sociedad con bienestar: Contrarrestar los desequilibrios regionales, municipales y la dispersión poblacional.	
	Componente: Diseñar e implementar políticas transversales y diferenciadas para grupos etéreos (niños, niñas, jóvenes y personas adultas mayores), cuya condición exige acciones en función de sus necesidades particulares.	

Programa Sectorial	53. Brindar y fortalecer la atención a personas con Discapacidad para impulsar la inclusión y participación de grupos vulnerables con acciones que permitan reducir las brechas de desigualdad sociales y territoriales mediante la implementación de políticas públicas que favorezcan su plena inclusión en la sociedad.
	[53.3.1. Generación de acciones para la eliminación de barreras arquitectónicas y el fomento al diseño universal.
	523,3,2. Fortalecer el marco jurídico para incentivar el uso del lenguaje accesible y diseño universal.
]

4.3 Información administrativa-organizacional

Dependencia	[Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con
responsable	Discapacidad del Estado.
Dirección o unidad administrativa directa responsable	Dirección de Inclusión y Planeación.

4.4 Información programática-presupuestal

Finalidad del Programa	Desarrollo So	cial
Función del Programa	2.6. Protecció	n Social.
Presupuesto autorizado	\$500, 000.00	
Clave presupuestal	[Monto]	Clavé Presupuestal: 4787032967632
	[Monto]	\$500,00.00

Partida de gasto	3 Generación de acciones que fortalecen la inclusión y acceso de las Personas con discapacidad en igualdad.		
Clave del programa presupuestario	2 Generar acciones para la eliminación de barreras arquitectónicas y el fomento al diseño universal.		
Gastos de operación	[Monto]	3 % del total del monto asignado al Programa	
	Gasolina, viáticos.		

Sección II. Objetivos y alcances del programa

1. Objetivos

Objetivos Generales:

 Contribuir a mejorar las condiciones de accesibilidad y el uso de tecnologías accesibles de las personas en condiciones de vulnerabilidad por motivos de discapacidad, a través de apoyos para la reducción de barreras arquitectónicas y construcción de espacios que coadyuven a la accesibilidad y diseño universal, a la inclusión laboral, cultural, social y educativa de este sector.

Objetivos Específicos.

- Eliminar las de barreras físicas que obstaculicen el libre desplazamiento de las personas con discapacidad, apoyar técnica o económicamente a particulares, instituciones, asociaciones y Ayuntamientos que se encuentren en el Estado para la adecuación de espacios con la construcción de rampas, reacondicionamiento de espacios, pasamanos, ampliación de puertas, adaptación de baños, textura y color de contraste y señalética para eliminación de barreras entre otros necesarios para la incorporación social de este sector.
- Generar estrategias de inclusión y promoción para el fomento de la participación activa y permanente de las y los zacatecanos con discapacidad en su entorno a través del intercambio y colaboración del sector social, público y privado de manera transversal en el fortalecimiento del acceso para este sector de la población en un plano de igualdad.

2. Población Potencial y objetivo

Población Potencial

Personas con discapacidad, familiares de estas, Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones, Dependencias y Entidades de Orden Estatal, Municipal y Federal.

Población Objetivo:

Organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones Educativas, Ayuntamientos, Dependencias Estatales, Federales, Personas con Discapacidad y sus familiares, que requieran crear o modificar un espacio público y/o privado con diseño universal o instalar o adquirir tecnologías accesibles.

7. Cobertura geográfica

Cobertura territorial:

Estatal. Se buscará atender principalmente a las personas con discapacidad de las zonas con mayor necesidad económica que preferentemente habiten una zona de atención prioritaria. En caso de que se cumplan con los requisitos de las presentes reglas se podrá brindar atención a cualquiera de los 58 municipios del Estado.

8. Programas potencialmente complementarios

- Programa de Apoyo a la Vivienda del FONHAPO, el Gobierno Federal otorga subsidios a los hogares mexicanos en situación de pobreza con ingresos por debajo de la línea de bienestar, con carencia de calidad y espacios de la vivienda, para que construyan, amplíen o mejoren sus viviendas.
- Apoyo para construcción de cuartos, baños y pisos firmes de la SEDUVOT.

9. Características de los apoyos

Tipo de Apoyo: Económico, mediante transferencia monetaria

Montos.

Vertientes:

- 1.- De hasta \$25,000.00 para personas con Discapacidad y sus Familias.
- 2.- De hasta \$40,000.00 para Asociaciones Civiles, Ayuntamientos Instituciones Educativas, Dependencias Estatales y Federales.

Características:

Variantes:

- 1. Apoyo económico destinado a la construcción de espacios accesibles o con diseño universal.
- 2. Apoyo económico destinado a la modificación de espacios accesibles o con diseño universal.
- 3. Apoyo económico destinado a la consolidación de proyectos ya existentes de espacios accesibles o con diseño universal.
- 4. Apoyo económico destinado a la adquisición de tecnologías y comunicación accesible o con diseño universal.

Periodicidad y temporalidad: Único por

ejercicio fiscal

Montos de Apoyo:

Para Creación de espacios accesibles:

- Se podrán otorgar apoyos económicos a proyectos arquitectónicos de accesibilidad o con diseño universal, que sean autorizados favorablemente por la Junta de Gobierno, por hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 MN), para personas con alguna discapacidad y/o sus familias y hasta por \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 MN) para Instituciones Educativas, Organizaciones de la Sociedad Civil, Dependencias del Sector Público Estatal, Federal, así como Ayuntamientos.
- En el caso de Tecnologías y Comunicación accesible que sean autorizados favorablemente por la Junta de Gobierno, se podrán otorgar apoyos económicos por hasta \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 MN) para particulares y hasta por \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 MN), Instituciones Educativas, Organizaciones de la Sociedad Civil, Dependencias y Entidades del Sector Público Estatal, Federal y Ayuntamientos.

Para Consolidación de espacios accesibles:

- Se podrá apoyar la consolidación de los proyectos ya beneficiados por el Instituto con montos para los Municipios, Instituciones, Asociaciones Civiles e Instituciones Educativas y Dependencias de hasta \$40.000.00 (Cuarenta Mil Pesos 00/100 MN).
- En el caso de los Montos para los Municipios, Instituciones, Asociaciones Civiles e Instituciones Educativas y Dependencias podrá ser por coinversión de manera bipartita o tripartita por un monto de hasta \$40.000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 MN).
- Los apoyos de estos programas están sujetos a la disponibilidad presupuestal que tenga el Instituto para su operación, así como los montos asignados previamente, podrán sufrir modificaciones por causa de fuerza mayor o caso fortuito, reprogramación o recortes presupuestarios.

10. Selección de beneficiarios

- Todas aquellas organizaciones de la Sociedad Civil, Instituciones Educativas, Ayuntamientos, Dependencias y Entidades Estatales y Federales y Personas con Discapacidad y sus familiares que requieren apoyo económico para crear o modificar un espacio público y privado con diseño universal.
- Las Personas con Discapacidad que requieran apoyo económico para la adquisición de tecnologías y comunicación accesibles que faciliten de manera significativa su inserción social, cultural y educativa.

Criterios de Elegibilidad

- Tratándose de personas que, en términos de la legislación aplicable, sean reconocidas con la calidad de víctima directa o indirecta por la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas del Estado, tendrán acceso de manera prioritaria y excepcional al programa regulado por las presentes reglas de operación con un enfoque transversal de la política de inclusión y de género, así como diferencial, si estas cumplen con todos y cada uno de los requisitos de elegibilidad, dando prioridad a las que cumplan con este requisito; aquellas que presenten constancia que las reconozca con tal carácter para justificar la aplicación de los apoyos, así como realizarlo de forma inmediata en favor de la víctima, si el recurso se encuentra disponible. La Dependencia o Entidad que haya proporcionado el apoyo deberá notificar mediante oficio la aplicación de cada uno de los apoyos a la Comisión Ejecutiva de Atención Integral a Víctimas Del Estado, a más tardar dentro de las 48 horas posteriores a la entrega del apoyo. La expedición de la constancia de reconocimiento de víctima será responsabilidad del Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas del Estado de Zacatecas.
- Se asignarán apoyos a mujeres, tratándose de víctimas de violencia de género, usuarias de los Centros de Atención a las Mujeres Víctimas de Violencia, tendrán acceso de manera prioritaria y excepcional al programa regulado por las presentes reglas de operación con un enfoque transversal de la política de inclusión de género y diferencial, y personas con discapacidad que hayan sido violentadas, aunque siendo responsabilidad de todas las dependencias y entidades admitir como único requisito la constancia que las reconozca con tal carácter para justificar la aplicación del recurso, así como realizarlo de manera inmediata en favor de la víctima. Se otorgará siempre y cuando se trate de una persona con discapacidad, que cumpla con los requisitos de las presentes reglas de operación y se cuente con suficiencia presupuestal.
- Los apoyos serán destinados preferentemente a los proyectos que mayor número de beneficiarios impacten.

"Este programa está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación del mismo se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros"; "con perspectiva de Inclusión Social y Atención de las Personas con Discapacidad, y transversalidad de la política de Inclusión, por lo que para la operación del mismo se considerarán criterios que contribuyan a salvaguardar sus derechos de igualdad, inclusión educativa, académica, recreativa, deportiva y de empleo a favor de este sector de la población".

Requisitos de elegibilidad

Para garantizar la transparencia y el cumplimiento de objetivos en la aplicación de los recursos de manera indistinta se deberá cumplir con los siguientes requisitos.

Del Solicitante:

- Presentación de solicitud dirigida al director (a) general del Instituto donde se exprese de manera clara, cuál es la necesidad a atender, firmada por el solicitante (en el caso de menores deberá ser firmada por el padre, madre o tutor), o por el representante legal en caso de tratarse de una institución o de alguna organización de la sociedad civil.
- Para el caso de los particulares contar con expediente en el Instituto para lo cual se deben cumplir los requisitos del Anexo 1.
- Para el caso de los particulares contar con credencial del Instituto vigente.
- Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de la solicitud.
- Presentar Proyecto de obra en el que se incluya cotización reciente (no mayor a tres meses a la fecha de la solicitud), con los costos, número de beneficiarios, y localización territorial.
- Para la modalidad de tecnologías accesibles en el caso de los particulares no será necesario presentar el proyecto mencionado en el párrafo que antecede.
- En el caso de los municipios, la documentación presentada tendrá que ir firmada por el Presidente Municipal, además deberá incluir dentro de la solicitud el monto del apoyo solicitado, el objetivo, número aproximado de beneficiarios y expresar claramente si es dentro de la modalidad de coinversión en participación bipartita, tripartita o apoyo directo del Instituto.
- En el caso de las Asociaciones Civiles, deberán presentar su acta constitutiva, identificación del representante legal y comprobante de domicilio reciente (no mayor a tres meses a la fecha de la solicitud).
- En el caso de instituciones educativas deberá presentar INE del director, nombramiento y CURP.
- CURP en formato actualizado.
- Contar con una cuenta bancaria activa, a nombre del solicitante.
- Si el espacio que se pretende modificar es privado, tendrán que presentar copia simple de la documentación que acredite la propiedad del bien inmueble.
- Que el beneficiario radique dentro del Estado de Zacatecas.
- Firma del convenio correspondiente, Anexo II.

Restricciones de Elegibilidad.

- Las Asociaciones Civiles de y para la Atención de las Personas con Discapacidad que tengan presupuesto etiquetado, asignado por la Legislatura del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022 no podrán ser sujetas de apoyo en virtud de que ya cuentan con un techo presupuestal.
- No podrán ser sujetas de apoyo las Organizaciones Civiles, Instituciones, Personas con Discapacidad y sus familias, y Presidencias Municipales que hayan sido

beneficiadas con este u otro programa que oferta el Instituto y no hayan presentado la comprobación correspondiente en tiempo y forma.

Derechos de los Beneficiarios

- Los solicitantes tienen el derecho de elegir el espacio a rehabilitar.
- Tendrán derecho a buscar apoyos de algún otro programa para complementar el proyecto de accesibilidad o para adquirir tecnología accesible.
- Derecho a obtener el apoyo si cumplen con los requisitos expuestos en la presente regla de operación, siempre y cuando haya disponibilidad dentro del número de apoyos previstos para entregar de acuerdo al techo presupuestario asignado a dicho programa.
- Derecho a tener un trato digno y la información referente al programa.

Obligaciones de los Beneficiarios

- Utilizar el recurso asignado única y exclusivamente al proyecto presentado.
- Proporcionar los datos completos y reales que le sean solicitados para tener un registro fidedigno de las y los beneficiarios.
- Notificar si cambia de residencia a otra entidad federativa.

Criterios de Incumplimiento, retención, suspensión o reducción del recurso:

- Se Suspenderá o retendrá el trámite en caso de no presentar la documentación oportunamente, incompleta o en su caso presentarla fuera de lo establecido en las presente reglas, hasta que presente la documentación faltante u observada.
- Se suspenderá el trámite en caso de que el solicitante así lo manifieste mediante escrito dirigido al Titular del Instituto explicando la causa de la suspensión de la solicitud.
- Que cambie de residencia a otra entidad federativa.
- Por reprogramación o recortes presupuestarios

Será acreedor a una sanción en el caso de:

• No se apeguen a los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Sanciones

- No volver a ser sujeto de apoyo de este programa en años posteriores.
- Reintegrar el recurso en caso de no ser ejercido.
- Las solicitudes serán entregadas en el Departamento para la Transversalidad de la Política de Inclusión y Accesibilidad a partir de la publicación y de las presentes reglas de operación y durante todo el año fiscal, siempre y cuando exista suficiencia presupuestal del programa.

Ubicación de Recepción de Solicitudes

Las solicitudes serán recibidas en el domicilio del Instituto para la Atención e Inclusión de Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas, ubicado en Circuito Cerro del Gato S/N, Edificio K Nivel 2, Ciudad Administrativa, C.P. 98160 Zacatecas, Zac.

Además de las que sean recibidas por Atención Ciudadana, Audiencias Públicas en los 58 Municipios del Estado de Zacatecas, solicitudes realizadas por los Enlaces Municipales y las que sean vinculadas por las Dependencias y Entidades de Gobierno del Estado de Zacatecas.

11. Proceso de operación o instrumentación.

Planteamiento

No	Dirección de Inclusión y Planeación
1	Apertura de programas. (Recepción de Solicitudes)
2	Revisión de expedientes.
3	Procesos de selección de beneficiarios y beneficiarias
4	Solicitud de oficio de ejecución
4	Entrega de Apoyos.
5	Comprobación.
6	Seguimiento y evaluación del programa.

Diagrama de flujo.

DIRECCIÓN DE ÁREA Dirección de Inclusión y Planeación

DEPARTAMENTO RESPONSABLE

Departamento para la Transversalidad de la Política de Inclusión y Accesibilidad

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

Apoyos para la Promoción de Proyectos de Diseño Universal, para el acceso de las Personas con Discapacidad a la tecnología y la comunicación.

DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN Y PLANEACIÓN	JUNTA DE GOBIERNO	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	Dirección de planeación
Recepción de solicitudes Canalización de solicitud en área de accesibilidad; además se integra expediente.	Evalúa cada una de las Solicitudes recibidas para su autorización.		Solicitud de oficio de ejecución

DIRECCIÓN DE ÁREA

DEPARTAMENTO RESPONSABLE

Dirección de Inclusión y Planeación Departamento para la Transversalidad de la Política de Inclusión y Accesibilidad

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

Apoyos para la Promoción de Proyectos de Diseño Universal, para el acceso de las Personas con Discapacidad a la tecnología y la comunicación.

DEPARTAMENTO PARA LA TRANSVERSALIDAD DE LA POLÍTICA DE INCLUSIÓN Y ACCECIBILIDAD	JUNTA DE GOBIERNO	COORDINACION ADMINISTRATIVA
Entrega de apoyo. Seguimiento, evaluación, verificación.		Realiza Trámite administrativo correspondiente ante la SEFIN.

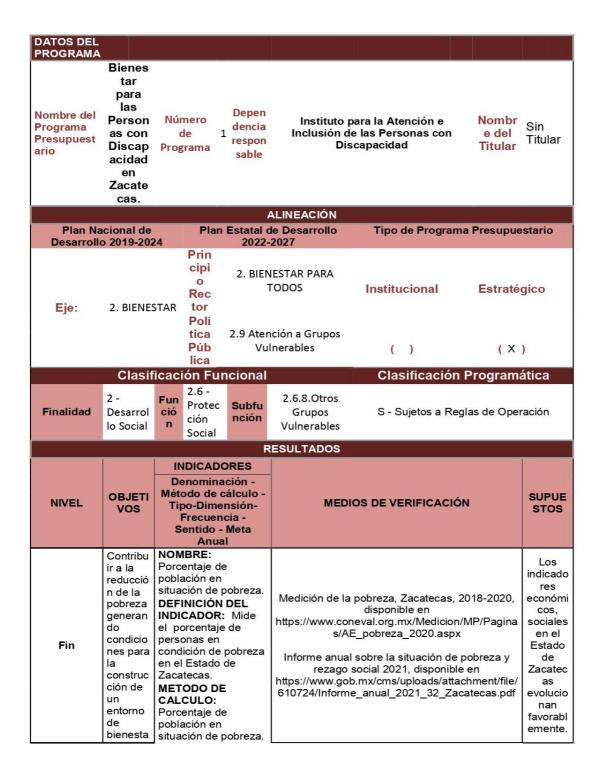
12. Ejercicio y comprobación del gasto

El beneficiario entregara nota, facturas y fotografías en un plazo no mayor a 60 días de entregado el apoyo para comprobar el gasto, con opción a una prorroga de 30 días hábiles a petición del beneficiario.

Sección IV. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados

13. Indicadores de resultados y valor público

Matriz de Indicadores:



	r con oportuni dades de desarroll o para toda la població n.	TIPO: Impacto DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Descendente UNIDAD DE MEDIDA: Porcentaje META ANUAL: 43 LÍNEA BASE: 45.8		
Propósito :	Person as en condici ones de vulnera bilidad y/o exclusi ón social cuentan con condici ones para potenci ar sus capacid ades.	NOMBRE: Porcentaje de personas incorporadas en el programas para el Bienestar para las Personas con Discapacidad DEFINICIÓN DEL INDICADOR: Conocer el porcentaje de personas con discapacidad que cuentan con condiciones para potenciar sus capacidades para la construcción de un entorno de bienestar. MÉTODO DE CALCULO: (Total de personas con discapacidad incorporadas al programa Bienestar para las Personas con Discapacidad/ Total de personas incluidas en el padrón estatal de personas con discapacidad) * 100 TIPO: Impacto DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Ascendente UNIDAD DE MEDIDA: Porcentaje META ANUAL: 30%	Padrón de beneficiarios del programa Bienestar para las Personas con Discapacidad disponible en la Dirección de Atención Prioritaria a Personas con Discapacidad.	Los solicita ntes de las diversa s accione s cumple n oportun amente con las reglas de operaci ón prevista s.

		LÍNEA BASE: 0		
Component e 3 Unidad Responsabl e Departame nto de Transversal idad de la Política de inclusión	Los espacio s público s y privado s en el Estado, cuentan con Diseño Univers al para persona s con discapa cidad	NOMBRE: Porcentaje de apoyos otorgados para la generación de accesibilidad, en relación al total de solicitantes. DEFINICIÓN DEL INDICADOR: Este Indicador Permite Identificar el Cumplimiento de la acción. MÉTODO DE CALCULO: (Total de apoyos otorgados / Total de solicitudes registradas) * 100 TIPO: Proceso DIMENSIÓN: Eficiencia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Ascendente UNIDAD DE MEDIDA: Porcentaje META ANUAL: 50% LÍNEA BASE: 0	Solicitudes Recibidas en el periodo. Registros Administrativos. Listado de beneficiarios de los programas 2022. Disponibles en el Departamento de Transversalidad de la Política de inclusión	Se cuent con e recur sufici te par la realizión di las accions solici ntes divers accions cump noportamento ni regla de opera ón previos.
Actividad 1	Genera ción de accione s para la elimina ción de barrera s arquitec tónicas y el foment o al diseño univers al.	NOMBRE: Porcentaje de apoyos otorgados para la generación de accesibilidad, en relación al total de solicitantes. DEFINICIÓN DEL INDICADOR: Este Indicador Permite Identificar el Cumplimiento de la acción. MÉTODO DE CALCULO: (Total de apoyos otorgados / Total de solicitudes registradas) * 100 TIPO: Proceso DIMENSIÓN: Eficiencia	Solicitudes Recibidas en el periodo. Registros Administrativos. Listado de beneficiarios de los programas 2022. Disponibles en el Departamento de Transversalidad de la Política de inclusión	Se cuent con e recur sufici te par la realizión d las accios previ s en e proye o. Los solici ntes diver

		FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Ascendente UNIDAD DE MEDIDA: Porcentaje META ANUAL: 50% LÍNEA BASE: 0 NOMBRE: Numero de propuesta de adecuación en marcos normativos para incentivar el uso de lenguajes accesibles y diseño universal.		s accione s cumple n oportun amente con las reglas de operaci ón prevista s.
Actividad 2	Fortalec er el marco jurídico para incentiv ar el uso de lenguaj es accesib les y diseño univers al.	accesibles y diseño universal. DEFINICIÓN DEL INDICADOR: Este Indicador Permite Identificar el Cumplimiento de la acción. METODO DE CALCULO: Numero de propuesta de adecuación en marcos normativos para incentivar el uso de lenguajes accesibles y diseño universal. TIPO: Proceso DIMENSIÓN: Eficiencia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Ascendente UNIDAD DE MEDIDA: Propuestas META ANUAL: 6 LÍNEA BASE: 0	Registros Administrativos de la oficina de atención e inclusión de personas con discapacidad. Disponibles en el Departamento de Transversalidad de la Política de inclusión	te para la realizac ión de las accione s prevista s en el proyect o. Los solicita ntes de las diversa s accione s cumple n oportun amente con las reglas de operaci ón prevista s.

14. Seguimiento o monitoreo

Monitoreo

Evaluaciones Trimestrales.

Corresponde a la Dirección del área operativa la revisión y examen de los resultados de la gestión administrativa y financiera del programa, con el propósito de informar o dictaminar acerca de esta, realizando las observaciones y recomendaciones pertinentes

para mejorar su eficacia y eficiencia en su desempeño, además de vigilar la correcta programación y aplicación de los recursos.

15. Evaluación

Evaluación

Con la finalidad de dar transparencia a las acciones de este programa y la utilización de recursos públicos, la Junta de Gobierno tendrá a bien avalar el otorgamiento de apoyos, así como opinar en opciones de mejora u oportunidades de crecimiento para cada uno de los programas mencionados en estas reglas de operación.

La Junta de Gobierno estará conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE: Secretario(a) de Desarrollo Social

SECRETARIO TÉCNICO: Director (a) General del Instituto

VOCAL: Secretario (a) de Finanzas

VOCAL: Director (a) General del Sistema Estatal DIF

VOCAL: Secretario (a) de Educación

VOCAL: Secretario (a) de Salud

VOCAL: Coordinador (a) Estatal de Planeación, y

Representante de la Asamblea Consultiva.

Las evaluaciones externas deberán ser, asimismo, en función de lo que establezca el Consejo Estatal de Evaluación y del Programa Anual de Evaluación.

Indicadores de Evaluación

Nombre: Índice de Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Estado.

Definición: Este indicador permite medir el aumento de

accesibilidad y cumplimiento del programa

Método: (Persona incluida año 2023 / Persona incluida año base)

*100

Tipo: Proceso

Dimensión: Eficiencia Frecuencia: Trimestral Sentido: Ascendente

Unidad de Medida: Porcentaje

Meta Anual: 30 Línea Base: 0

Nombre: Índice de creación de condiciones de igualdad de oportunidades en el acceso físico a los espacios públicos y privados

en el Estado, para las Personas con Discapacidad.

Definición: Permite medir el cumplimiento del programa.

Método: (Total de Solicitudes Atendidas / Solicitudes recibidas) *

100

Tipo: Proceso

Dimensión: Eficiencia Frecuencia: Anual Sentido: Ascendente

Unidad de Medida: Porcentaje

Meta Anual: 80 Línea Base: 0

Nombre: Porcentaje de Espacios Públicos y privados accesibles para las personas con discapacidad que se rehabilitan o se crean en base a la solicitud.

Definición: Este indicador permite identificar el cumplimiento en la generación de accesibilidad para espacios públicos y privados. Método: (Total de espacios públicos y privados que se rehabilitan o se crean en el año / Total de espacios públicos o privados que se

postulan para rehabilitar en el año) * 100

Tipo: Proceso

Dimensión: Eficiencia Frecuencia: Anual Sentido: Ascendente

Unidad de Medida: Porcentaje

Meta Anual: 80 Línea Base: 0

Sección V. Transparencia y Rendición de Cuentas

16. Instancias Participantes

Instancia Ejecutora. - El Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad a través del la Dirección de Inclusión y Planeación.

Instancia Normativa. - El Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad, a través de la Dirección de Inclusión y planeación.

Control y vigilancia.- La Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior del Gobierno del Estado, serán las instancias responsables para el control y vigilancia del Programa, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Instancia de Apoyo Operativo.- El Instituto establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno federal y/o estatal.

17. Transparencia y difusión

Publicación de Reglas de Operación

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado y serán publicadas en el Portal de Transparencia http://transparencia.zacatecas.gob.mx por conducto de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información Pública del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad.

Difusión.

El Instituto dará amplia difusión al programa a nivel estatal en los medios electrónicos y de comunicación con los que se cuentan. Y el portal de transparencia del Gobierno del Estado http://transparencia.zacatecas.gob.mx

- Página WEB
- Materiales de difusión impresos: Trípticos, póster, revistas, etc.
- Enlaces municipales
- Redes sociales
- Medios de Comunicación: Entrevista, rueda de prensa, etc.

Unidades de Enlace de Acceso a la Información:

Para solicitud de información, la Unidad de Transparencia del Instituto se encuentra ubicada en el Nivel 2, del Edificio K del Complejo de Ciudad Administrativa, con domicilio en Circuito Cerro del Gato, Colonia Ciudad Gobierno C.P. 98160, Zacatecas, Zac., o bien a través del portal http://transparencia.zacatecas.gob.mx

18. Padrón de beneficiarios

El Instituto Publicará el Padrón de Beneficiarios de los programas sociales a través de la siguiente página: http://transparencia.zacatecas.gob.mx

Asimismo, el Instituto notificará de manera oficial el registro de los beneficiarios en el Sistema Integral del Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado a la Coordinación Estatal de Planeación, dirigiendo copia al titular del Ejecutivo del Estado.

19. Contraloría y Rendición de Cuentas Contraloría Social

Se promoverá la participación de la Población Beneficiada del Programa a través de la integración y operación de Comités de Contraloría Social para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Programa deberá sujetarse a los Lineamientos Generales para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social", emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Periódico Oficial, el 31 de enero de 2018, para que promueva y realice las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social de acuerdo a la Guía Operativa de Contraloría Social, previamente validada por la Secretaría de la Función Pública y demás documentos normativos establecidos por el Programa.

Se promoverá la participación de hombres y mujeres de forma equitativa en la conformación de los Comités de Contraloría Social.

Quejas y denuncias

Procedimiento para Interponer Queja o Denuncia.

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación de los programas las y los beneficiarios deberán dirigirlo por escrito a la Dirección General del Instituto o al Órgano Interno de Control. Queja que deberá contener como mínimo:

- -Generales de quien lo presenta
- -Expresión de los hechos que motivan su queja o denuncia
- -Y Nombre y firma

Área Responsable de atención de quejas y denuncias:

La Dirección Jurídica y la Dirección General del Instituto.

Plazos y Mecanismos para dar a conocer la Resolución:

El plazo para emitir la resolución correspondiente es de diez (10) días hábiles una vez recibida la queja o denuncia, y se notificará en ese mismo plazo mediante un escrito entregado en el domicilio del denunciante.

Para la presentación de quejas y denuncias derivadas de la operación del programa, los beneficiarios podrán acudir de manera externa a la Secretaría de la Función Pública, que dará el trámite correspondiente o bien hacer uso del Sistema de Atención Ciudadana: Red Estatal de Buzones;

Sistema Electrónico de Atención Ciudadana: http://contraloriasocial.zacatecas.gob.mx; correo electrónico:

Lada gratuita: 800 55 26 26 67

contraloría.social@zacatecas.gob.mx, y

Los programas del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas estarán regidos por la establecido en la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus municipios, y el uso adecuado de los recursos que se entregan por parte del Instituto es responsabilidad de quien los recibe.

Todos los programas del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas, son públicos, ajenos a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en los programas.

20. Transitorios

ÚNICO. – La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como los temas no contemplados en las mismas serán resueltos por la Junta de Gobierno del Instituto Para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas.

Zacatecas, Zac., a los 21 (veintiún) días del mes de enero del año dos mil veintitrés. -

La Directora General del Instituto para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Zacatecas,

Ingeniera Miriam García Zamora.

ANEXO I

REQUISITOS PARA LA APERTURA DE EXPEDIENTES EN EL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE ZACATECAS

- Documento médico (Diagnóstico, valoración médica, certificado, dictamen médico, contrarreferencia y/o análogos), que especifique tipo y grado de discapacidad, expedido preferentemente por institución pública o especialista.
- Copia de acta de nacimiento del beneficiario o documento que acredite la condición jurídica de la persona.
- Copia CURP del beneficiario.
- Documento de identificación: copia, credencial electoral, pasaporte vigente, credencial del INAPAM u otro documento que acredite la identidad, expedida por la autoridad correspondiente.
- A falta de identificación del beneficiario, presentar identificación oficial del representante o adulto auxiliar de la persona con discapacidad.
- Comprobante de domicilio reciente a la apertura del expediente (no mayor a 90 días) pudiendo presentar recibo de luz, agua, teléfono o bien constancia de residencia expedida por el/la delegado (a) o presidencia municipal.
- Fotografía en cualquier formato preferentemente impresa y tamaño infantil.
- Llenado de Hoja de registro.

ANEXO II

ANTECEDENTES

EL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE ZACATECAS CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LA LEY PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE ZACATECAS, Y PARA DAR CUMPLIMIENTO AL EJE 2, SEGURIDAD HUMANA, 2.9 GOBIERNO PROMOTOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD OBJETIVO ESPECÍFICO: INCLUIR A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA VIDA SOCIAL Y PRODUCTIVA DEL ESTADO, 2.9.1 INCREMENTAR EL DISEÑO Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL, CONTENIDOS EN EL DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2021, CON EL PROPÓSITO DE PROMOVER ADECUACIONES DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN OBRA NUEVA Y REMODELACIÓN DE LA YA EXISTENTE; DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LOS TRES NIVELES, ASÍ COMO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS FAMILIAS, CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

DECLARACIONES

PRIMERA.- DECLARA **"EL INSTITUTO"**, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- a) EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN XIX, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, ESTABLECE LA CREACIÓN DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO, QUE FORMARA PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA, TIENE COMO OBJETIVO PRINCIPAL LA ATENCIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- b) COMO PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA EL INSTITUTO PLANTEA FOMENTAR LA CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS ACCESIBLES QUE PERMITAN DERRIBAR BARRERAS ARQUITECTÓNICAS QUE IMPIDAN EL LIBRE DESPLAZAMIENTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
- c) LA ING. MIRIAM GARCÍA ZAMORA FUE NOMBRADA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS LIC. DAVID MONREAL AVILA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE ZACATECAS.
- d) LA ING. MIRIAM GARCÍA ZAMORA, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO.
- e) DENTRO DE SU PLAN OPERATIVO ANUAL TIENE CONSIDERADAS ACCIONES TENDIENTES AL FOMENTO DE LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD POR MEDIO DE OBRAS ESPECÍFICAS COMO LO ES LA ACCESIBILIDAD A LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y PROYECTOS DE DISEÑO UNIVERSAL A TRAVÉS DEL PROGRAMA "ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD", LAS CUALES CUENTAN CON PRESUPUESTO ASIGNADO PARA SU REALIZACIÓN.

f) PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CIRCUITO CERRO DEL GATO, EDIFICIO "K" NIVEL 2, CIUDAD GOBIERNO, ZACATECAS, ZAC., C.P. 98160.

SEGUNDA.- DECLARA "EL BENEFICIARIO", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

- a) ES MEXICANO, MAYOR DE EDAD, ORIGINARIO DEL ESTADO DE ZACATECAS, VECINO DEL MUNICIPIO DE ------, ZACATECAS.
- b) CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES SUFICIENTES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.
- c) CUENTA CON UNA DISCAPACIDAD.
- D) QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SU DOMICILIO ES EL UBICADO EN --------.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, RECONOCIENDO QUE NO EXISTE DOLO Y MALA FE, POR LO QUE DE CONFORMIDAD ACEPTAN TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO OBJETO EL EJECUTAR POR PARTE DE "EL BENEFICIARIO" EL PROYECTO DEL PROGRAMA DENOMINADO ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, QUE CONSISTE EN LA ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO DE CÓMPUTO ACCESIBLE.

SEGUNDA.- "EL INSTITUTO" MINISTRARÁ A "EL BENEFICIARIO" DE ACUERDO A SU DISPOSICIÓN PRESUPUESTAL RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE "EL PROGRAMA", ACTIVIDADES Y EVENTOS EN MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS.

TERCERA.- EN VIRTUD DE SER UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD, "EL INSTITUTO", OTORGA UN APOYO DE \$-----.00 (------ PESOS 00/100 M.N), ASÍ MISMO "EL BENEFICIARIO" SE COMPROMETE A APORTAR -------

LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE POR CONCEPTO DE ESTA CLÁUSULA ENTREGA "**EL INSTITUTO**", DEBERÁN ADMINISTRARSE DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL EN UNA CUENTA BANCARIA ESPECÍFICA CON LA QUE "**EL BENEFICIARIO**" CUENTE PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA O QUE ABRIRÁ AL NO CONTAR CON ELLA, DEBIENDO ENTREGAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE DE LA MISMA PARA LA REALIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA.

LOS RECURSOS DEBERÁN APLICARSE ESTRICTA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL APOYO DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS.

CUARTA.- "EL BENEFICIARIO" SE COMPROMETE CON "EL INSTITUTO", A EJECUTAR EL PROYECTO DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS POSTERIORES A LA FECHA DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO Y CUMPLIR LAS REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DENOMINADO: "ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD".

QUINTA.- ES OBLIGACIÓN DE "EL BENEFICIARIO", EJERCER EL RECURSO PARA EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO; EN CASO CONTRARIO, "EL BENEFICIARIO" NO SERÁ TOMADO EN CUENTA, PARA CUALQUIER OTRA ETAPA DEL PROGRAMA "ACCESIBILIDAD UNIVERSAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD", EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO POR PARTE DE "EL INSTITUTO", ASÍ COMO A REINTEGRAR EL RECURSO A "EL INSTITUTO" DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES DE LA FECHA EN QUE DEBIÓ CONCLUIR CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

SEXTA.- "EL BENEFICIARIO", DEBERÁ INCLUIR EN LOS MATERIALES DE PUBLICACIÓN QUE UTILICE PARA LA DIFUSIÓN DEL PROYECTO, EL LOGOTIPO DE "**EL INSTITUTO**".

SÉPTIMA.- LOS RECURSOS MENCIONADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUEDARÁN BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL BENEFICIARIO" Y SERÁN ADMINISTRADOS POR ÉSTE, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONVENIO Y LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

OCTAVA.- PREVIAMENTE "EL BENEFICIARIO" DEBERÁ ENTREGAR AL "INSTITUTO", UN RECIBO DEBIDAMENTE REQUISITADO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA REGLAMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, QUE AMPARE LA CANTIDAD APORTADA POR "EL INSTITUTO" DEL RECURSO MOTIVO DE ESTE CONVENIO, EN NINGÚN CASO EL RECIBO DEBERÁ TRAER LA LEYENDA DE DONATIVO.

NOVENA.- "EL BENEFICIARIO" PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO RECABARÁ LA DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE Y COMPRUEBE EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS MINISTRADOS, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

DÉCIMA.- "EL BENEFICIARIO" DEBERÁ DE ENTREGAR EN UN PLAZO NO MAYOR A 60 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL RECURSO LA COMPROBACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL RECURSO A TRAVÉS DE FACTURAS, NOTAS, ASÍ COMO, EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.

DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES" SE OBLIGAN A MANTENER BAJO ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD LA INFORMACIÓN PERSONAL DE LOS BENEFICIARIOS RELACIONADA CON EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL PERSONAL QUE SE DESIGNEN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ EXCLUSIVAMENTE CON "EL BENEFICIARIO" POR LO QUE EN NINGÚN CASO, PODRÁ CONSIDERARSE A "EL INSTITUTO" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES", MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA LA FINALIZACIÓN DEL PROGRAMA Y ACTIVIDADES QUE SE DERIVEN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMA QUE NO EXCEDERÁ AL 15 DE DICIEMBRE DE 2021.

DÉCIMACUARTA.- "EL INSTITUTO" EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO, CUANDO "EL BENEFICIARIO" INCUMPLA CON LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO PARA TAL EFECTO, BASTARÁ EL AVISO POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", DIRIGIDO A "EL BENEFICIARIO", EN UN PLAZO DE TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

DÉCIMA QUINTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE INCONFORMIDAD EN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO O RESPECTO DE AQUELLOS ASUNTOS NO PREVISTOS EN EL MISMO, ESTOS SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO ENTRE ELLAS.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO DE CONFORMIDAD, EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, A LOS -- DÍAS DEL MES DE ----- DEL AÑO 2022.

POR "EL INSTITUTO"	POR "EL BENEFICIARIO"	
ING. MIRIAM GARCÍA ZAMORA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ATENCIÓN E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON	C	

DISCAPACIDAD